

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-40-03-006-2021-00233-00

REFERENCIA: Sustitución PODER

DEMANDANTE: HECTOR ANIBAL GARCIA HERNANDEZ C.C 80.856.430

DEMANDADO: LIBIA MUÑOZ MARTINEZ CC. 36.488.296

AUTO

Este despacho observa que, mediante escrito, el representante legal de la parte demandante presenta renuncia del poder otorgado a la Dra. **LINA MARCELA PAEZ PEREZ** con cédula de ciudadanía número. No. 1.065.660.217 y T.P 330318 y de igual manera se otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. **NESTROR JESUS OSPINA GUERRERO** con cédula de ciudadanía número. No. 72.169.675 con T.P. No. 202406 del C.S de la J como apoderado principal, en consecuencia, este despacho,

RESUELVE

- 1.Acéptese la renuncia de poder otorgado por el demandante a la Dra. **LINA MARCELA PAEZ PEREZ** con cédula de ciudadanía número. No. 1.065.660.217 y T.P 330318 como apoderada de la parte demandante dentro de la actuación en los mismos términos y facultades conferidas contenidas en el poder anexo al expediente digital.
- 2. Reconózcasele al Dr. **NESTROR JESUS OSPINA GUERRERO** con cédula de ciudadanía número. No. 72.169.675 con T.P. No. 202406 del CSJ como apoderado de la parte demandante dentro de la actuación en los mismos términos y facultades conferidas contenidas en el poder anexo al expediente digital.

Notifiquese Y Cúmplase,

El Juez,

VICTOR HUGO ALVAREZ SARMIENTO

C.R

